

Dec. No. 711-01 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos, y modifica el Decreto 192-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 711-01

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577, de fecha 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, a vender al señor **ING. GERMAN RODRIGUEZ**, una porción de terreno localizada dentro de la Manzana Catastral No. 264, del Distrito Catastral No. 1, del municipio de Higüey, con área corregida de ciento cuarenta y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (148.88 Mts2), cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Calle Libertad; al Este, Julio Santana; al Sur, Parada Sitair; y al Oeste, local Obras Públicas; con un valor de VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 (RDS\$22,332.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, a vender a la señora **JUANA ANTONIA ESPINAL VDA. BUENO**, una porción de terreno localizada dentro de la Manzana Catastral No. 6, del Distrito Catastral No. 1, del municipio de San Ignacio de Sabaneta, con área corregida de trescientos veintiuno punto cuarenta y un metros cuadrados (321.41 Mts2), cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, propiedad de María Bonilla; al Este, propiedad de Andrés Díaz; al Sur, Calle Sánchez; y al Oeste, propiedad de Aníbal Peña; con un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 45/100 (RDS\$14,463.45).

ARTICULO 3.- Se modifica el numeral 3, del Artículo 1, del Decreto No.192-00, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil (2000), para que diga de la siguiente manera:

Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, a vender a los señores **JOSE ALBERTO TAVAREZ Y JUNID RAFAEL TAVAREZ**, una porción de terreno que tiene designación Municipal No. 4, de la Manzana Municipal No. 34-Sur, correspondiente al Solar No. 5 A, Manzana No. 759 del Distrito Catastral No. 1, del municipio de Santiago, con un área de ciento cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados (104.65 Mts2), cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Ave. Estrella Sadhalá; al Este, Solar No. 4-B; al Sur, Solar No. 5; y al Oeste, Solar No. 3, por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON 75/100 (18,313.75).

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 712-01 que designa a la Sra. Grecia Argentina del Carmen Santana Bello de Idoyaga, Cónsul Honoraria de la República en Paraguay.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 712-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Grecia Argentina del Carmen Santana Bello de Idoyaga, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Paraguay.